

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora XIMENA LUCIA ARIZA PIMIENTO, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL dentro del presente proceso de DIVORCIO, contra el señor RICARDO MENDOZA PUCCINI, por encontrarse presentada en debida forma el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora XIMENA LUCIA ARIZA PIMIENTO, por intermedio de apoderado judicial, contra el señor RICARDO MENDOZA PUCCINI.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que la contesten, haciéndole entrega de la copia de la misma y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como apoderado judicial de la señora XIMENA LUCIA ARIZA PIMIENTO, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICADO: 2020-00197-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

232dc5dbf2d5c46cd6e86aa61b0c786ce378cc566779583773cee44796582589

Documento generado en 20/08/2021 04:23:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>